

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

1736

DECRETO EXENTO N° _____

Secc. 1era.

LA CISTERNA, 16 ABR. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 46 de fecha 28.03.2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual se informa que el funcionario don **SERGIO ALVAREZ VARGAS**, realizara horas y trabajos extraordinarios durante el **mes de Abril del 2013**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones con un tope de 30 horas al 25% y 15 horas al 50%, siendo las restantes compensadas con descanso complementario, cumpliendo la función de : Actualización de cartolas Transbank, Banco Estado, Información depósitos de Registro Civil, en el siguiente horario.

Lunes 01 al Jueves 04.04.2013	17:30 a 20:30 horas
<i>Viernes 05.04.2013</i>	16:30 a 20:30 horas
<i>Sábado 06.04.2013</i>	09:00 a 14:00 horas
Lunes 08 al Jueves 11.04.2013	17:30 a 20:30 horas
<i>Viernes 12.04.2013</i>	16:30 a 20:30 horas
<i>Sábado 13.04.2013</i>	09:00 a 14:00 horas
Lunes 15 al 18.04.2013	17:30 a 20:30 horas
<i>Viernes 19.04.2013</i>	16:30 a 20:30 horas
<i>Sábado 20.04.2013</i>	09:00 a 14:00 horas
Lunes 22 al Jueves 25.04.2013	17:30 a 20:30 horas
<i>Viernes 26.04.2013</i>	16:30 a 20:30 horas
<i>Sábado 27.04.2013</i>	09:00 a 14:00 horas
Lunes 29 y Martes 30.04.2013	17:30 a 20:30 horas

DECRETO :

1.- **AUTORIZASE**, al funcionario municipal ya individualizado, para que realice horas y trabajo extraordinario, durante el **mes de Abril del 2013**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones con un tope de 30 horas al 25% y 15 horas al 50% siendo las restantes compensadas con descanso complementario de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL
H.M. Mgsn.-

